

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

OFICIO Circular que establece las modificaciones al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

OFICIO CIRCULAR 801.1.0626

CC. Titulares de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal
Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o. y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 3o., 16 y 49 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 9 del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ARTICULO UNICO. Se Modifican los conceptos 3600 y 3700, y las partidas 3602, 3603, 3701 y 3702 del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 13 de octubre de 2000 en el **Diario Oficial de la Federación**, y de sus modificaciones y adiciones al mismo, publicadas en dicho órgano oficial de difusión los días 23 de noviembre y 26 de diciembre de 2000; 7 de noviembre de 2001; 12 de febrero, 24 de julio, 16 de octubre, 31 de octubre y 18 de noviembre de 2002, y 24 de febrero y 12 de agosto de 2003, respectivamente, para quedar como sigue:

“DISPOSICIONES GENERALES

Artículos 1. a 9. (...)

Artículo 10. El Clasificador por Objeto del Gasto se integra como sigue:

RELACION DE LOS CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

1000 a 2000 (...)

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 a 3500 (...)

3600 SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION

3601 (...)

3602 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

3603 Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades que no formen parte de las campañas

3700 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

3701 Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales

3702 Gastos en publicidad de entidades que generan un ingreso para el Estado

3800 a 3900 (...)

4000 a 9000 (...)

DEFINICION DE LOS CAPITULOS

1000 a 9000 (...)

DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS

1000 a 2000 (...)

3000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo comprende los conceptos:

3100 a 3500 (...)

3600 SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION.

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones en servicios de impresión, publicaciones, difusión e información, incluyendo la elaboración de material comunicacional alternativo destinadas a mensajes propios de la operación de las dependencias y entidades.

3700 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a la realización de campañas publicitarias para la comercialización de los productos o servicios de las entidades que generan un ingreso para el Estado, y de las campañas de comunicación para difundir el quehacer gubernamental, así como los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, cuyas erogaciones comprenden el costo de los estudios necesarios para medir su pertinencia y efectividad; el diseño y su conceptualización; su producción, post-producción y copiado, así como la publicación y difusión masiva de dichas campañas, incluidos los gastos derivados de la contratación de personas físicas y morales que presten servicios afines para la elaboración y ejecución de las mismas.

3800 a 3900 (...)

3100 a 3500 (...)

3600 SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION

Este concepto comprende las partidas:

3601 (...)

3602 IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACION EN GENERAL PARA DIFUSION.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de documentos oficiales de las dependencias y entidades, tales como: convocatorias, programas sectoriales, regionales y especiales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, acuerdos, convenios, oficios circulares, instructivos, libros, revistas, gacetas, folletos, boletines, posters, trípticos y, en general, los documentos que forman parte de los instrumentos de apoyo en el quehacer gubernamental.

3603 INSERCIONES Y PUBLICACIONES PROPIAS DE LA OPERACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE NO FORMEN PARTE DE LAS CAMPAÑAS.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de mensajes, para su difusión en medios impresos y/o complementarios, cuyo objetivo sea, entre otros, la inserción y publicación de avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, acciones y, en general, documentos que formen parte de los instrumentos del quehacer gubernamental y de la operación de las dependencias y entidades, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3700 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

3700 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

Este concepto comprende las partidas:

3701 DIFUSION E INFORMACION DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los estudios necesarios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas de comunicación; el diseño y su conceptualización; la producción, post-producción y copiado, así como la publicación y difusión masiva de las mismas, a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, parabuses, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales y otros medios complementarios, incluidos los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración y difusión de dichas campañas de comunicación. Lo anterior, cuando el objeto de las mismas sea difundir el quehacer gubernamental, así como los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades.

3702 GASTOS EN PUBLICIDAD DE ENTIDADES QUE GENERAN UN INGRESO PARA EL ESTADO.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los estudios necesarios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas publicitarias; el diseño y su conceptualización; la producción, post-producción y copiado, así como la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, parabuses, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales y otros medios complementarios, incluidos los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración y difusión de dichas campañas publicitarias. Lo anterior, cuando el objeto de los mismos se refiera a la comercialización de los productos o servicios de las entidades que generan un ingreso para el Estado.

3800 a 3900 (...)

4000 a 9000 (...)"

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para efectos del proceso de programación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; y a partir del primero de enero de 2004 para efectos del registro de las erogaciones subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil tres.- El Subsecretario de Egresos, **Carlos Hurtado López**.- Rúbrica.